

St. Juan. P. R. de la D. de

L

Se permite se depositen en Barracas
sinos Barriles de Motores y quaderuales, y
el Sr. D. D. ha decretado p. a. provision
del Secretario del mismo Burea, y con-
tara del Manifiesto de su M. C. C. C.
Mar. 17 de 1823. en Com. de J. de los V. de
D. N. de la D. de la D.

MH-OL 86
Co. 21
Box 60
Fol. 1

Asi. del C. de la M. de 1823.



Como se pide, y p. a. lo qual el Guada Minacena porvenir
en el deposito, y f. de Frangas.

Lastra

Quedan en la citada Barraca los Barriles
q. expresa este pedim. hoy dia de la M. de

O. L. 86-60.

Verdugo